
MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ATERECTOMÍA ROTACIONAL PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS.

OBJETO:

Suministro de sistemas de Aterectomía rotacional para el Hospital Clínico San Carlos.

EXPEDIENTE: PA 2018-0-106

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de ahora en adelante LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo que establece el **artículo 28 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al **ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que se tratan de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar el Hospital se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios, la docencia referida a ciencias de la salud, y otros.

La contratación del suministro objeto del expediente arriba señalado sirve para complementar la necesidad de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de interés general establecidos.

En la actividad asistencial del hospital, para la realización de procedimientos complejos para tratar lesiones coronarias, se precisa la contratación del suministro de sistemas de aterectomía rotacional, fundamental para eliminar las obstrucciones existentes en las arterias coronarias.

IDONEIDAD Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El contrato que se pretende licitar es adecuado y apropiado para satisfacer las necesidades del Hospital.

Este contrato de suministro está sujeto a regulación armonizada por razón de su importe. Se utilizará el procedimiento abierto, en el que cualquier licitador que tenga la solvencia económica y técnica necesaria puede presentar oferta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889420751492891290412**

El procedimiento utilizado es el procedimiento abierto, puesto que es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, licitar un procedimiento abierto.

LOTES:

El expediente se divide en tres lotes en los que se incluyen productos claramente diferenciados susceptibles de aprovechamiento separado. La división efectuada no supone ninguna restricción a la competencia y se corresponde con la naturaleza del objeto.

No se considera necesario limitar el número de lotes al que puede ofertar un licitador, ni el de lotes que le pueden ser adjudicados a un sólo adjudicatario, para fomentar la competencia entre las empresas y el uso eficiente de los fondos públicos al permitir ahorros por economías de escala.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA:

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El pliego de prescripciones técnicas describe las condiciones técnicas mínimas establecidas para el suministro de este tipo de productos de uso común y habitual en el sector, por lo que se entiende que entre las ofertas que cumplan las especificaciones técnicas el precio será el único factor diferenciador del producto. El producto está perfectamente definido técnicamente y no es posible variar plazos de entrega, ni introducir modificaciones relevantes en el contrato.

VALOR ESTIMADO:

367.247,95 euros.

Importe total del presupuesto de licitación, sin IVA, incluyendo las eventuales prórrogas del contrato y una modificación del 20% si fuera necesario.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto Base de Licitación: 136.017,76 euros

Base Imponible: 28.563,72 euros

Importe del I.V.A.: 164.581,48 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889420751492891290412

DURACIÓN:

La duración del contrato inicial será de veinticuatro meses, con posibilidad de una prórroga de veinticuatro meses y otra más de doce meses, si fuesen necesarias.

MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS:

Sí, el 20% si la modificación fuera necesaria.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La especial incidencia que los suministros de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario. Su finalidad es el consumo socialmente responsable. Resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Jefe del Servicio de Hemodinámica para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Servicio de Hemodinámica.

ANTECEDENTES

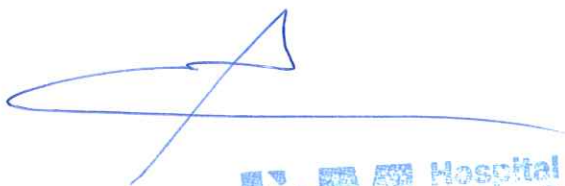
- Precio unitario de compra de este suministro durante los 12 meses del año 2017

El mismo que figura en la estimación para este procedimiento abierto, pero imputable a 12 meses.

- Forma de compra de este material durante los 12 meses del año 2017

Compra directa.

Jefe de Sección de Hemodinámica
Fdo.: Dr. D. Antonio Fernández Ortiz



Director Gerente

Firmado digitalmente por JULIO ANGEL MAYOL MARTINEZ
Organización: CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 7c3fe5ffe9d29dfec96cc664a3a676b5cf65c652

